

BAQUEDANO,

13 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1472

VISTOS:

1. D. F. L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y previsión social, texto del Código del Trabajo
2. El Decreto Registro Nro. 016, fecha de 08 de abril 2002 que aprueba contrato de trabajo suscrito entre la municipalidad y don José Galleguillos Catalán
3. El Addendum de fecha 25 de julio del año 2008, que modifica funciones del trabajador.
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que no se computó como festivo el día 16 de julio del 2009, en la autorización de feriado legal del señor José Galleguillos.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** Decreto Exento N°1377, de fecha 30 de junio del año 2009, que autoriza uso de diez días de feriado legal del señor José Galleguillos Catalán, Rut. N° 11.378.400-8, **donde dice** :
 - Por el periodo comprendido entre el 13 y 24 de de julio del año 2009.

Debe Decir:

 - Por el periodo comprendido entre el 13 y 27 de de julio del año 2009.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos de Salud, Control, Personal y Finanzas, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/oll.

(*) Artículo 62, bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Jefe de Personal
- Coordinación Salud
- Personal Salud